

CIRCULAR Nº 35/2015
COMERCIO, PROMOCION Y RELACIONES CON LA UNION EUROPEA

NOVEDADES SOBRE LA EXPORTACION A CHINA: ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE EXPORTADORES

Estimados Asociados:

La Subdirección General de Acuerdos sanitarios y Control en Fronteras del MAGRAMA nos informa que mediante el comunicado nº 98/2015 de 17 de agosto, el AQSIQ (Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena), competente en temas sanitarios de exportaciones e importaciones) ha publicado una nueva norma que afecta al registro de exportadores regulado en el Decreto AQSIQ 145- 2012 (se adjunta en archivo su traducción no oficial al español). AQSIQ argumenta que es una consecuencia de la nueva Ley de Seguridad Alimentaria de China, que entró en vigor el pasado 1º de octubre y tiene como objetivo mejorar la trazabilidad y la seguridad alimentaria de los productos importados en este país.

Desde 2012, tanto los exportadores como los importadores deben estar registrados en AQSIQ a través de un procedimiento *on line* y esta exigencia se aplica a carnes, huevos y ovoproductos, productos acuáticos y sus conservas, materiales de medicina tradicional china, grasas y aceites vegetales, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, azúcar, hortalizas y productos vegetales, frutas secas y nueces, otros alimentos de origen vegetal, alimentos enlatados, productos lácteos, productos apícolas, productos de confitería, frutas en conserva, cigarrillos, té, ingredientes saborizantes, otras frutas procesadas, alimentos para dietas especiales, entre otros. Por el momento, no deben registrarse los exportadores de aditivos alimentarios, frutas frescas, animales vivos, cereales u oleaginosas.

Novedades de la norma publicada en agosto

1. Se exige también el registro de los FABRICANTES. Aunque en algunos sectores suele coincidir el fabricante y el exportador, en otros como es el caso de los vinos, por ejemplo, lo normal es que no coincida.
2. Además, incluso aquellos exportadores que sean fabricantes y que ya estén registrados como exportadores, DEBEN REGISTRARSE DE NUEVO COMO FABRICANTES. Para ello, pueden utilizar el mismo sitio web ya existente, <http://ire.eciq.cn/>

De momento no parece que las aduanas chinas estén poniendo trabas a los envíos por este asunto, pero podrán hacerlo en cualquier momento. Adjuntamos el anuncio de AQSIQ así como unas guías elaboradas por AQSIQ que resultan bastante útiles para resolver los problemas que puedan surgir con el registro por Internet. Toda esta información se publicará en breve en CEXGAN.

Agradeceremos que reviséis los documentos y, en el caso de que pueda surgir alguna duda sobre la información disponible, nos lo hagáis saber lo antes posible (cruiz@anfaco.es)

Atentamente

Vigo, a 17 de octubre de 2015.

**ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE PESCADOS Y MARISCOS-CENTRO TECNICO
NACIONAL DE CONSERVACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA
(ANFACO-CECOPESCA)**